

¿Qué sucede si se acepta mi solicitud?

Si se acepta su solicitud de una nueva audiencia, la OATH le enviará por correo una carta con la nueva fecha de la audiencia. Debe comparecer o participar en una audiencia si desea impugnar los cargos.

Si su notificación o citación no exige que comparezca personalmente ante la División de Audiencias de la OATH, puede enviar una defensa por correo, vía telefónica o en línea. La OATH **debe** recibir su defensa a más tardar en la fecha de la nueva audiencia.

POR TELÉFONO  (212) 436-0817

EN LÍNEA  www.nyc.gov/oath

POR CORREO  OATH Hearings Division Mail Unit
 66 John Street 11th floor,
 New York, NY 10038

Si originalmente recibió una propuesta de conciliación de la agencia de orden público de la Ciudad que le emitió la notificación o citación y desea aceptarla, la División de Audiencias debe recibir la totalidad del pago y la propuesta de conciliación antes de la nueva fecha de la audiencia.

Si acepta una conciliación que se ofreció para una notificación o citación, **no** podrá tener una audiencia en la OATH para impugnar dicha notificación o citación.

¿Qué sucede si se deniega mi solicitud de una nueva audiencia?

Si se deniega su solicitud de una nueva audiencia, tendrá que pagar la sanción por incumplimiento.

Si no paga la sanción en forma oportuna, puede suceder lo siguiente:

- La Ciudad de Nueva York puede remitir su cuenta a una agencia de cobro;
- La Ciudad de Nueva York puede dictar una sentencia en su contra en la Corte Suprema del estado de Nueva York;
- Es posible que la Ciudad de Nueva York no renueve licencias o permisos.

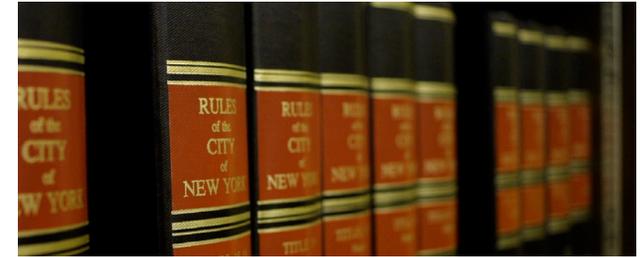
¿Dónde puedo encontrar ayuda en línea?

Visite el sitio web de la OATH, donde encontrará todos los formularios necesarios y las instrucciones sobre cómo solicitar una nueva audiencia después de una decisión por incumplimiento.

www.nyc.gov/oath



Casos de incumplimiento: lo que debe saber



Un “decisión por incumplimiento” es aquella que determina que ha infringido el o los cargos cuando no responde a una notificación o citación. La decisión por incumplimiento establecerá que se ha impuesto a su caso el monto de la sanción por incumplimiento legalmente exigido.

¿Cómo puedo evitar que se tome una decisión por incumplimiento en mi contra?

Puede evitar una decisión por incumplimiento de tres (3) formas:

1. **Preséntese a la audiencia personalmente.** Debe comparecer en el lugar de la audiencia programada a la hora indicada en su notificación o citación.
2. **Responda a su notificación o citación en línea, por teléfono o por correo.** La mayoría de los cargos puede impugnarse sin comparecer personalmente a la audiencia. Lea atentamente la notificación o citación o visite el sitio web de la OATH si no está seguro acerca de si debe responder los cargos en persona.
3. **Acepte la propuesta de conciliación.** Si la agencia de orden público le ofreció una conciliación y usted no quiere participar en una audiencia de la OATH, puede aceptar la propuesta de conciliación. La OATH debe recibir la propuesta con su pago antes de la audiencia programada.

¿Qué puedo hacer si recibo una decisión por incumplimiento o notificación?

Si recibe una decisión por incumplimiento puede:

1. Pagar la sanción estipulada en la decisión por incumplimiento.

O BIEN

2. Solicitar la reapertura de su caso al solicitar una nueva audiencia.

Cómo pagar la sanción por incumplimiento:

Pago en línea

Visite el sitio web de la Ciudad en www.nyc.gov/mylicense para hacer un pago en línea. Necesitará su número de notificación o citación.

Pago por correo

- Envíe por correo un cheque o giro postal por el monto total adeudado. No envíe efectivo. Escriba su número de notificación o citación en la parte delantera del cheque.
- Haga el cheque a nombre de: *OATH Hearings Division*
- Envíe el cheque por correo a:
OATH Hearings Division
PO Box 4199, Church Street Station
New York, NY 10261-4199

Pago en persona

Puede pagar en persona, con un cheque, tarjeta de crédito o giro postal en alguno de los Centros de Audiencias de la OATH. Visite el sitio web de la División de Audiencias de la OATH en www.nyc.gov/oath para buscar las sucursales que aceptan pagos y sus horarios de atención.

Cómo solicitar la reapertura de su caso de incumplimiento:

Debe enviar su solicitud de reapertura de su caso utilizando el formulario de solicitud de la División de Audiencias de OATH. Puede solicitar reabrir su caso en línea, por correo o en persona en cualquier Centro de Audiencias de OATH.

Solicitud de reapertura en línea

Visite el sitio web de la División de Audiencias de la OATH en www.nyc.gov/oath para enviar su solicitud mediante el formulario en línea de la OATH.

Request New Hearing After A Failure To Appear

- Request For A New Hearing After A Failure To Appear.
- You May Only Make One Request For A New Hearing After A Failure To Appear.

* Indicates required fields.

Parte superior del formulario de solicitud en línea

Solicitud de reapertura por correo o en persona

Puede recoger un formulario de solicitud en cualquier Centro de Audiencias de la OATH o imprimirlo desde el sitio web de la OATH.

OFFICE OF ADMINISTRATIVE TRIALS AND HEARINGS
Hearings Division
66 John St., 11th Floor
New York, NY 10038

REQUEST FOR A NEW HEARING AFTER A FAILURE TO APPEAR
(MOTION TO VACATE A DEFAULT)

- This form MUST be used to request a new hearing if the respondent failed to appear for the hearing.
- A separate request must be made for each Notice/Summons.
- Answer every question in the space provided. Fill out both sides.
- The information provided on this form, as well as any documents submitted in support, may be provided to the enforcement agency responsible for the Notice/Summons.
- Please read the instructions carefully.

Si envía su solicitud por correo, llene el formulario de solicitud y envíelo junto con cualquier documentación de respaldo a la dirección indicada en la parte superior del formulario.

¿Se aceptará mi solicitud de una nueva audiencia?

Los oficiales de audiencia revisan y determinan las solicitudes de reapertura de casos de incumplimiento.

Primera solicitud de reapertura de una notificación o citación en incumplimiento:

- Si la solicitud se presenta o está franqueada **dentro de 60 días** después de la fecha de la decisión por incumplimiento, la solicitud se aceptará automáticamente.
- Si la solicitud se presenta **más de 60 días** y menos de un año después de la fecha de la decisión por incumplimiento, la solicitud se aceptará si establece una *excusa razonable* en cuanto a por qué el demandado no compareció ni respondió a la notificación o citación.

Segundas solicitudes y solicitudes hechas más de un año después de la fecha de la decisión por incumplimiento:

- Estas solicitudes solo se aceptarán en circunstancias excepcionales y para evitar una injusticia.

Para leer la Regla de la Ciudad de Nueva York que establece cómo y cuándo se puede reabrir legalmente un caso de incumplimiento, visite el sitio web de la División de Audiencias de la OATH en www.nyc.gov/oath